

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Circular Núm. 258.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 20 del mes último se ha servido trasladarme de Real orden lo que sigue:*

Pedido informe al Consejo Real en Secciones de Gracia y Justicia y de Gobernacion con motivo de la consulta del Gobernador de las Islas Baleares, relativa á las penas que debería imponer á los intrusos en el ejercicio de la ciencia de curar, le ha evacuado en 27 de abril último en los términos siguientes:

Excmo. Sr.: Estas Secciones, en cumplimiento de la Real orden de 26 de julio de 1852, han examinado la consulta del Gobernador de las Baleares sobre las penas que deben imponerse á los intrusos en la ciencia de curar. En su comunicacion hace el Gobernador de las Baleares una ligera reseña de los Reglamentos, Reales órdenes y disposiciones que han designado hasta ahora las penas con que deben castigarse las intrusiones en la ciencia de curar; y considerándolas en contradiccion, hasta cierto punto, en lo que dispone el artículo 485 del Código penal para los que ejercen sin título actos de una profesion que lo exija, pregunta: 1.º Qué penas deberán imponerse á los intrusos en la ciencia de curar, esto es, si las que se señalan en el Código penal, ó bien las que se hallan establecidas por la Real cédula de 10 de diciembre de 1828. — 2.º En el caso de que esta deba regir, qué es lo que deberá hacer cuando, por las reincidencias, las multas excedan del límite de mil reales que marca el párrafo 5.º de la ley de 2 de abril de 1845. — Vista la Real cédula de 10 de diciembre de 1828 que designa las penas que han de imponerse á los intrusos en la ciencia de curar. — Vista la Real orden de 23 de noviembre de 1845 que confiere á los Jefes políticos la facultad de imponer dichas penas hasta el límite que señale el artículo 5.º de la ley de 2 de abril de 1845. — Vista la Real orden de 17 de febrero de 1846 que dispone que, cuando exceda del límite enunciado, la pena que haya de

imponerse se pase á los Tribunales ordinarios el tanto de culpa que resulte. — Vista la Real orden de 7 de enero de 1847 que previene que los Jefes políticos apliquen la pena de cincuenta ducados, designados en el párrafo 3.º, artículo 29 de la Real cédula de 10 de diciembre de 1828, á los que por primera vez ejerzan el arte de curar sin el título competente, y que en el caso de reincidencia instruyan las primeras diligencias contra el infractor, poniendo aquellas y este á disposicion de la jurisdiccion ordinaria. — Vista el artículo 485 del Código penal, en cuyo párrafo 4.º se castiga con la pena de arresto de cinco ó quince dias, ó una multa de cinco á quince duros á los que ejercieren sin título acto de una profesion que lo exija. — Vista el artículo 7.º del citado Código en el que se declara no comprendidos en las disposiciones del mismo los delitos que se cometen en contravencion á las leyes sanitarias. — Vista por último el artículo 505 del repetido Código que dice que no quedan limitadas por lo dispuesto en el libro III las atribuciones que por las leyes de 8 de enero y 2 de abril de 1845 y cualesquiera otras especiales competan á los agentes de la Administracion para dictar bandos de policia y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su reprension les esté encomendada por las mismas leyes. — Considerando que la Real cédula de 10 de diciembre de 1828 y las Reales órdenes citadas, prescriben de una manera terminante las facultades de los Gobernadores de provincia para castigar á los intrusos en la ciencia de curar, y que los artículos 7.º y 505 del Código penal dejan en libertad completa el ejercicio de aquellas facultades. — Las Secciones opinan que puede contestarse á la consulta del Gobernador de las Baleares, previniéndole que al tenor de lo que disponen la Real cédula y Reales órdenes repetidamente citadas, castigue á los intrusos en la ciencia de curar cuando por primera vez delincan; limitándose en caso de reincidencia á instruir las primeras diligencias y ponerlas con el reo á disposicion de los Tribunales ordinarios. De estos es la inteligencia de las leyes que están encargados de aplicar, y por lo mismo las Secciones no creen de su deber entrar en el examen de la contradiccion que supone el Gobernador de las Baleares existe entre las disposiciones con arreglo á las que debe él castigar las intrusiones en la ciencia de curar, y las que en su caso habrán de tener presentes, con el mismo fin, los Tribunales de Justicia.

*Lo que se inserta en el Boletín para su publicidad y efectos oportunos. Burgos junio 1.º de 1854. — El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.*

Otra núm. 259.

Ha llegado á mi noticia que algunos confinados dirijen cartas á varios sujetos ofreciendo revelar en donde existen grandes depósitos de dinero y alhajas, y aunque por parte de los empleados de los establecimientos penales se tiene el posible celo para evitar se cometan tan punibles delitos, burlan continuamente su vigilancia, y engañan á muchos que, estimulados por un lucro ficticio, adelantan sumas y luego se ven frustradas las esperanzas que habian adquirido no encontrando los tesoros prometidos.

Deseando pues que los habitantes de esta provincia no sean sorprendidos con estos manejos, y que no queden impunes los referidos hechos, he acordado prevenir á los Alcaldes de los respectivos distritos municipales, procuren averiguar los que reciben dichas cartas y les encarguen las entreguen en este Gobierno á fin de que se les aplique á los autores la pena á que se han hecho acreedores. Burgos 2 de junio de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 260.

PARTIDO DE LERMA. AÑO DE 1854.

*Repartimiento hecho entre los pueblos de este partido para atender al sostenimiento de presos pobres en el presente año, en virtud de lo mandado por el Sr. Gobernador de provincia en 23 de enero último.*

Corresponden á 5 rs. por vecino.

Pueblos.	Numero de vecinos.	Cuota. rs. vn.
Abellanosa de Muñó, Iglesiarrubia,		
Torrecoitores, Pautas del Agua y		
Picoillo	72	360
Bañobon y Guimara	46	230
Cabañes de Esgueba y Santibañez de id.	58	290
Castrillo de Solarana	37	185
Cebrecos	33	165
Ciandoneha	67	335
Cillernelo de Abajo	61	305
Cillernelo de Arriba	46	230
Ciurelos de Cerbera y Briongos	61	305
Covarubias	218	1090
Cogollos	73	365
Cuevas de S. Clemente	41	205
Fontioso	34	170
Lerma, Ráve de los Escuderos, Ro-		
yales del Agua y Santillan	283	1415
Madrigal del Monte y Tornadizo	56	280
Mahamud	140	700
Madrigalejo y Montuenga	55	275
Mazuela	58	290
Mecerreyes y Mazariegos	111	555
Nebreda	40	200
Olmillos de Muño	27	135
Peral de Arlanza	69	345
Pineda de Trasmonte	39	195

Pinilla de Trasmonte	103	515
Presencio	138	690
Puentedura	66	330
Quintanilla del Agua y Bascones	67	335
Quintanilla del Coco y Castroceniza	41	205
Quintanilla de la Mata	99	495
Retuerta y Ura	86	430
Revilla C briada y Villobiado	60	300
Royuela y La veguecilla	74	370
Santa Cecilia	41	205
Sta. Maria del Campo	214	1220
Sta. Maria de Mercedillo	36	180
Sta. Ines	58	290
Santivañez del Fat y Barriosuso	40	200
Solarana	45	225
Tejada	36	180
Tordomar	91	455
Tordueles	32	160
Tortoles	1126	630
Torreçilla del Monte	48	240
Torrepadre, Ontoria de Riofranco y		
Retortillo	56	280
Torresandino	75	375
Valdorros	32	160
Villafruela	83	415
Villahoz	148	740
Villaverde del Monte, Revenga y		
Villahizan	38	190
Villalmanzo	159	795
Villamayor de los Montes	100	500
Villangomez, Villafuertes y Quintanilleja	64	320
Zael	53	265

Total 20320

Lerma 5 de febrero de 1854.—Por acuerdo de la Junta de partido.—El Alcalde Presidente, Eugenio Alonso.—El Secretario, Andrés Ayuso.

Otra núm. 261.

*En la Gaceta de Madrid núm. 509, del dia 24 del actual se halla inserto el inventario de los documentos hallados entre las cartas sobrantes de 1852, y en cumplimiento de lo mandado por el Ilustrisimo Sr. Director general de Correos se publica en el Boletín oficial para conocimiento de quien pueda interesar.—Burgos 31 de mayo de 1854.—Sebastian Garcia Pego.*

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 29 de setiembre de 1852 para abrir é inspeccionar las cartas dobles sobrantes en las Administraciones de correos, por no haberlas reclamado las personas á quienes se dirigian, salvando así de la quema los documentos de interés que pudieran contener, se ha procedido á separar los que demuestra el adjunto inventario, referentes á las del año de 1852. En su consecuencia los que se consideren con derecho á recogerlos, pueden acudir á esta Direccion, previa justificacion de identidad ó abono de persona de arraigo, bien directamente, bien por medio de los Gobernadores de las respectivas provincias, pagando el porte correspondiente. Madrid 23 de mayo de 1854. — El Director general de correos, Luis Manresa.

Inventario de los documentos ballados entre las cartas sobrantes de 1852.

Número de la carta ó paquete.	Procedencia de la carta ó paquete.	Su fecha.	Nombre del remitente.	Señas y direccion del sobre.	Documentos que contiene.	Rs. vn.	Porte marcado en él.
456	Zaragoza.	14 abril 1852	Sanchez Salvador	A la Priora del convento de Sigüenza	Lámina de deuda corriente no negociable al 5 por 100 de valor de 12000 rs.	1	
457	Madrid.	10 agosto 1852	Escolar	A don Rafael Nieto, en Lucena	Dos laminas de deuda no negociable al 5 por 100 por valor de 48844 rs	3	
458	Cardona	10 abril 1852	Angel Berdugo	A don Pedro Burruezo, en Barcelona	Certificacion de licencia absoluta del artillero José Brusora	1	6
459	Badajoz.	13 noviembre 1851	No dice.	A don José García, Córdoba.	Certificacion para el uso de la Cruz de Pio IX a favor de dicho García	2	12
460	Lérida.	24 setiembre 1852	Calixto	A don Luis Monserrat, Barcelona	Licencia absoluta a favor del soldado Ventura Monserrat	1	6
461	Lérida.	15 julio 1852	No lo dice	A don Juan Baré, en Barcelona	Licencia absoluta del artillero Juan Baré	1	6
462	Sabiñan	26 octubre 1852	José Ibarra	A don Juan Marcillac, en Barcelona	Certificacion de estudios de dicho Marcillac	3	18
463	Jaen	10 noviembre 1852	El Comandante general	A don Antonio Moya, en Barcelona	Real cédula de retiro al comandante de caballería D. Antonio de Moya	1	26
464	Madrid.	6 marzo 1852	El primer Comandante del regimiento de Granaderos	Al Comandante de la compañía de Baza, en Lérida	Licencia absoluta de los soldados Ramon Rey y Vicente Abath	2	32
465	idem.	23 marzo 1852	idem	A idem idem	Licencia absoluta del granadero Casme Llarba	14	
466	Goatemala	5 diciembre 1851	Joaquin	A don Francisco Unanue, Santa Olaya	Un poder para recibir una herencia	1	6
467	Nagera	3 enero 1852	Remigio Perez	A D. Gregorio Moreno, Santisteban de Lerin	Licencia absoluta del soldado Gregorio Moreno	1	26
468	Madrid	7 agosto 1852	No dice	A don José Mendez, en san Pedro de Gijon	Diploma de cruz de Isabel II a favor de José Mendez	2	12
469	Sevilla	6 agosto 1852	El Brigadier de la guardia civil	Al Alcalde de Onis, provincia de Alicante	Licencia absoluta del guardia civil Juan Francisco San Juan	1	6
470	Córdoba	3 agosto 1852	Leon Crespo	A don Rafael Nieto, Lucena	Carta de pago del sétimo plazo de pago de una huerta de bienes nacionales	2	12
471	Lucena	28 mayo 1852	Juan de Navas	A don Rafael del Pino, en los Zapateros	Escritura de venta de la sesta parte de una casa	3	18
472	Arjonilla	4 julio 1852	Luis Jimenez	Al Excmo. Sr. Comandante general de Jaen	Cédula de la Cruz de san Hermenegildo y otros documentos de D. Luis Jimenez	4	26
473	Consuegra	1.º octubre 1852	Juan Martin	A don Francisco Mirambell, Badmar	Escritura de venta de un olivar	1	6
474	Trujillo	7 junio 1852	El Comandante de la guardia civil de Cáceres	A don Manuel Castaños, en Badajoz	Cédula de la cruz de Isabel II á favor de Antonio Castaños	1	6
475	Elizondo	9 enero 1851	Antonio Arteche	A don Pedro Arteche en Logroño	Cédula de pension de un real diario á favor de dicho Arteche	1	6
476	Madrid	15 mayo 1852	No dice	A don Manuel Menendez, en Belmonte	Escritura de obligacion de pago de 2240 rs.	2	12
477	idem	23 marzo 1852	Pedro Crespo	A don Gregorio Rodriguez, Serrani los	Lamina de Deuda no negociable al 5 por 100 de 45720 rs.	1	6
478	Cádiz	31 enero 1852	José Jimenez	Al Sr Director de Aduanas, Madrid	Licencia absoluta del carabinero José Jimenez	3	
479	Madrid	1.º enero 1852	Sevillano	A doña Demetria N., en Madrid	Varias certificaciones de estudios para escribano de D. José Sevillano	2	12
480	Cádiz	12 enero 1852	José Bara	Al Sr. Director de Aduanas, Madrid	Certificacion de purificacion del Bara como voluntario distinguido	1	26
481	Sta. Cruz de Tenerife	23 enero 1852	El Capitan general de Canarias	A don Ramon Baeza, en Madrid	Real despacho de subteniente de milicias provinciales de Canarias á favor de dicho Baeza	4	26
482	Casas de Ves	10 mayo 1852	Agustin Brihuesa	A don Tomas Rodriguez, Madrid	Licencia absoluta de dicho Brihuesa, y varios nombramientos	4	26
483	Valladolid	14 enero 1852	El Coronel de Farnesio	Al Alcalde de Finistral	Licencia absoluta del soldado de caballería Pedro Linares	1	26
484	Granada	7 mayo 1852	El Coronel de Sagunto	Al Com. de del cuadro de reserva en Madrid	Item id. Ramon Baribana	2	12
485	Palma de Canarias	de 6 marzo 1852	Santiago Molina	A D. José García, en Madrid	Item del soldado de infantería José García	1	26
486	Madrid	29 enero 1852	L. Hernando	A don Andres Egaña, la Coruña	Real cédula nombrando magistrado de Pamplona á dicho Egaña	1	12

487	San Celoni	19 junio 1852	Francisco Prats	Excmo. Sr. Secretario de la orden de Car-Real título y certificación de haberse cruzado de dicha Orden los III, Madrid	D. Miguel Valls	Abonará de 36000 rs. á favor de dicho Zanon	1	6
488	Cervera	5 febrero 1852	El primer Jefe de cazadores de Al-A don José Zanon, Madrid	Título de academico á favor de D. Manuel Maza			1	26
489	Sevilla	30 enero 1852	El Secretario de la Academia de A don José Sanchez, Madrid	Una justificación de dicho Esperante	Varios documentos de dicho Corbalan	Licencia absoluta de Juan Berche, carabnero	6	3
490	Oporto	5 marzo 1852	Ciencias de S. villa	Licencia absoluta de pago de 12500 rs.	Una escritura de obligacion de pago de 12500 rs.	Talon de registro de una mina	1	6
491	Madrid	4 febrero 1852	Francisco Alves	Idem. id. id.	Carta de pago de la 7.ª parte de una finca de bienes nacionales	Idem. id. id.	1	6
492	Sabadell	5 marzo 1852	La inspeccion de Carabineros	Licencia absoluta del artillero José Valentin de Uande	Licencia absoluta de la cruz de Maria Isabel Luisa, á favor de dicho	Dos diplomas de la cruz de Maria Isabel Luisa, á favor de dicho	1	2
493	Berja	27 febrero 1851	Jose Barria	Valentin	Licencia absoluta del artillero Pedro Celestino Pena de Sinuela	Diploma de la cruz de Maria Isabel Luisa, á favor de Manuel	1	6
494	Almeria	30 noviembre 1851	Francisco Maria Carrion	Certificación de la Ardenia del cuerpo de Ingenieros del ejército	Perez, del regimiento de Valencia	Certificación de la Ardenia del cuerpo de Ingenieros del ejército	1	26
495	idem	6 marzo 1852	Esteban Bellan	Licencia absoluta de Antonio Ollalla, de Granada		Licencia absoluta de Antonio Ollalla, de Granada	13	6
496	Zamora	15 enero 1852	Rafael Rivera	Dos libranzas de Correos á favor de dicha Ana por valor de 160 rs.		Dos libranzas de Correos á favor de dicho Perinéz por valor 89 rs. Franco.	1	26
497	Segovia	14 julio 1852	Bartolomé Velasco	4 libranzas de Correos á favor de dicho Perinéz por valor 89 rs. Franco.		4 libranzas de Correos á favor de dicho Perinéz por valor 89 rs. Franco.	1	26
498	Mabon	3 setiembre 1852	Cesar Fumelles	Diploma de la Cruz de M. L. á favor del zapador Manuel Donio		Diploma de la Cruz de M. L. á favor del zapador Manuel Donio	1	26
499	Palma	21 mayo 1852	Joaquin de Cabanngas	Antonio Garcia, en Santiago, zapador li-2 libranzas de correos a favor de dicho Garcia, por valor de 110 rs.		Antonio Garcia, en Santiago, zapador li-2 libranzas de correos a favor de dicho Garcia, por valor de 110 rs.	1	26
500	Lrua	22 diciembre 1852		conciado		conciado		
501	Madrid	6 febrero 1852	Juan J. Garcia	Marin de la Llave, soldado de artilleria, Una libranza de correos á favor de dicho la Llave, de 20 rs.		Una libranza de correos á favor de dicho la Llave, de 20 rs.	1	
502	Habana	7 noviembre 1852	Joaquina Vela	Sevilla		Sevilla		
503	Baeza	3 enero 1852	Manuel Amorava Torres	José Antequera, artillero, en Cadiz		José Antequera, artillero, en Cadiz	1	26
504	Carrica	6 marzo 1852	Teniente Coronel de Ingenieros	Ramon Onate, en Murcia		Ramon Onate, en Murcia	1	26
505	Madrid	29 mayo 1852	José Herrera Garcia	Juan Riera, subte habdo de la P. M. Granada		Juan Riera, subte habdo de la P. M. Granada	4	24
506	idem	14 noviembre 1851	José Collazo	Felipe Cano, cirujano, Pozo Rubio, Velez		Felipe Cano, cirujano, Pozo Rubio, Velez	1	26
507	Valdever-	24 diciembre 1851	Ram on de la Llave	Juan Sanchez, en Sevilla		Juan Sanchez, en Sevilla	5	
508	Solana	20 diciembre 1851	Alonso Antequera	Belarinda Coladero		Belarinda Coladero	1	26
509	Madrid	28 enero 1852	Carlos Varela	Alcalde de Zargina, Alicante		Alcalde de Zargina, Alicante	1	26
510	Sevilla	13 febrero 1852	Domínguez Cuadrado	Gobernador civil de Badajoz		Gobernador civil de Badajoz	1	26
511	Madrid	5 enero 1852	Maria Mendoza Cano	Al Director del instituto de Monforte		Al Director del instituto de Monforte	8	
512	Habana	27 abril 1852	José Collazo	Andrés Core, licenciado, Valencia		Andrés Core, licenciado, Valencia	2	12
513	Cuba	28 junio 1852	Juan Sierra	Jose Branco Barbado, en Valencia		Jose Branco Barbado, en Valencia	1	6
514	Sevilla	6 agosto 1852	Carlos Purgolds	Jose Elio, soldado de cazadores, en Bañolas		Jose Elio, soldado de cazadores, en Bañolas	2	12
515	Orellana la Vieja	19 octubre 1852	Ambrosio Sanchez Sierra	D Joaquin Bayona, Capitan general, Coruña		D Joaquin Bayona, Capitan general, Coruña	1	12
516	Madrid	10 junio 1852	Subsecretario de Gracia y Justicia	Maria Teresa Moscoso de Quiroga		Maria Teresa Moscoso de Quiroga	2	12
517	Tortosaf	11 febrero 1852	Juan Lechaga	Capitan general de Galicia		Capitan general de Galicia	2	12
518	Madrid	8 octubre 1852	Felipe Mendicuti	Idem id.		Idem id.	2	12
519	Fambun	10 marzo 1852	Ramon Elio	D Fernn Ezepeleta, Granada		D Fernn Ezepeleta, Granada	5	
520	Santiago	19 junio 1852	Jose Maria Signoret	Se continará		Se continará		
521	Madrid	23 mayo 1852	José Collazo					
522	Perrol	9 julio 1852	Manuel Zúñiga y Alba					
523	Madrid	4 junio 1852	Vicente Varquez					
524	Plascencia	25 noviembre 1852	Luis Labuerche					

Se continará

Imp. de Carüena y Jimenez, frente al parador del Dorao.